



Secretaría de  
Planeación y Finanzas  
Gobierno de Puebla

*Diagnóstico del Programa Presupuestario*

---

---

## P004. Gestión para Resultados de la Administración Pública

Secretaría de Planeación y Finanzas

Subsecretaría de Egresos

Ejercicio fiscal 2025

## Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
<b>REV: 01 2020</b>	06/09/20	Revisión y actualización de información en el marco del Proceso de Programación y Presupuestación para Resultados 2021 (apartados 1.1, 1.4, 1.7, 2.2, 2.4, 5 y 6).
<b>REV: 02 2021</b>	01/09/21	Revisión y actualización de información en el marco del Proceso de Programación y Presupuestación para Resultados 2022 (apartados 1.1, 1.4, 1.7, 2.2, 2.4, 5 y 6).
<b>REV:03 2022</b>	01/09/22	Revisión y actualización de información en el marco del Proceso de Programación y Presupuestación para Resultados 2023 (apartados 1.1, 1.4, 1.7, 2.2, 2.4, 5 y 6).
<b>REV:04 2023</b>	07/09/23	Revisión y actualización de información en el marco del Proceso de Programación y Presupuestación para Resultados 2024 (apartados 1.1, 1.4, 1.7, 2.2, 2.4, 5 y 6).
<b>REV:05 2024</b>	01/09/24	Revisión y actualización de información en el marco del Proceso de Programación y Presupuestación para Resultados 2025 (apartados 1.1, 1.4, 1.7, 2.2, 2.4, 5 y 6), se registran los apartados 3.3 y 3.4 que se agregan al formato de Diagnóstico del PP. Existen apartados que quedan pendientes de actualizar, lo cual se realizará una vez actualizada la Ley Orgánica de la Administración, así como los Documentos Rectores de Planeación.

## Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	4
1.1 Antecedentes.....	4
1.2 Evolución del problema.....	5
1.3 Estado actual del problema.....	11
1.4 Definición del problema.....	12
1.5 Justificación del PP.....	13
1.6 Experiencias de atención.....	13
1.7 Árbol de problemas.....	15
2. Objetivos .....	16
2.1 Árbol de objetivos.....	16
2.2 Estrategia para la selección de alternativas. ....	17
2.3 Concentrado. ....	17
3. Cobertura .....	23
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información. ....	23
3.2 Estrategia de cobertura.....	25
3.3 Mecánica operativa.....	25
3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.....	26
4. Análisis de similitudes o complementariedades .....	27
4.1 Complementariedad y coincidencias .....	27
5. Presupuesto.....	27
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario .....	27
5.2 Fuentes de financiamiento .....	28
6. Información Adicional.....	29
6.1 Información adicional relevante.....	29
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	29
Bibliografía .....	30
Anexos.....	30

# 1. Antecedentes y Descripción del Problema

## 1.1 Antecedentes.

La Nueva Gestión Pública (NGP), es un fenómeno que, desde 1980, se ha implementado para la modernización de las administraciones públicas en el mundo, a través de la utilización de herramientas metodológicas propias de la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas en la racionalización de estructuras y procedimientos, cuya estrategia es la adecuación y reorientación del marco presupuestario, para mejorar el ejercicio del gasto público de manera transparente con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

Derivado de estos cambios se presenta a la Gestión para Resultados (GpR) como Modelo de cultura organizacional, de gestión, directiva y de desempeño Institucional, que pone mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos, donde lo primordial sea el qué se hace, qué se logra, así como cuál es el impacto en el bienestar de la población, es decir, el proceso de creación de Valor Público.

Así, la GpR ofrece un enfoque de gerencia para el tratamiento integral de las distintas etapas del ciclo de gestión pública, el uso de la información para la toma de decisiones y el empleo de múltiples instrumentos y metodologías creados tanto por el sector público como por el privado.

Esta estrategia de gestión se aplicó inicialmente a los gobiernos nacionales, sin embargo a partir de los cambios presentados en el cargo de funciones más complejas y de los mecanismos de transferencias de recursos económicos de la Federación al Estado con la aparición de las Aportaciones Federales, han hecho que la GpR fuera necesaria para aplicar a los gobiernos subnacionales o estatales, ya que el gobierno estatal está más cerca del ciudadano, y por lo tanto es más fácil medir resultados en cuanto a la satisfacción con los servicios que se ponen su disposición.

Por esta razón los gobiernos estatales enfrentan el gran desafío de la implementación de la nueva Gestión Pública que es atender demandas ciudadanas crecientes con recursos escasos, lo que implica realizar la asignación eficiente de los recursos financieros, mejoramiento de la calidad de los servicios públicos, seguimiento y evaluación de la gestión institucional, rendición de cuentas a la ciudadanía.

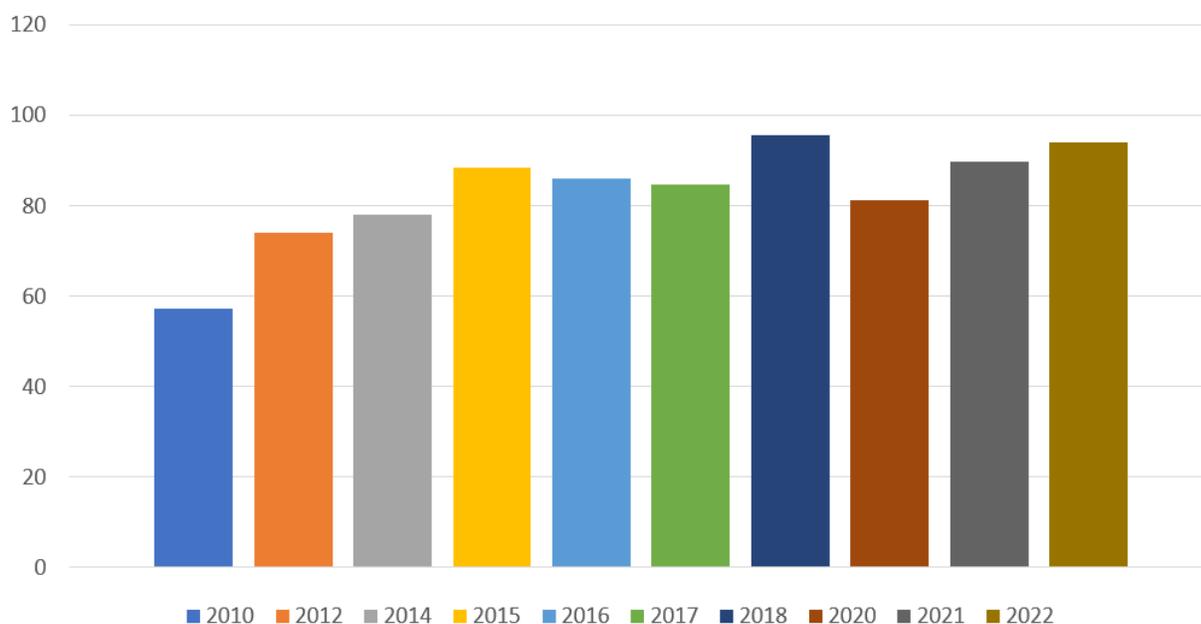
Fuentes:

- Banco Interamericano de Desarrollo, Gestión para resultados en el desarrollo en gobiernos subnacionales, 2016.
- Subsecretaría de Egresos, Manual de Programación 2025.

## 1.2 Evolución del problema.

En 2009 se reforma el artículo 108 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, elevando al rango Constitucional que los recursos públicos se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, sin embargo, la asignación del presupuesto a esta fecha se continuó realizando con los mismos criterios incrementalistas del presupuesto inercial, considerando únicamente el cumplimiento de los objetivos de gestión y privilegiando el gasto corriente por encima del gasto productivo y de capital. Estas condiciones hicieron que para la primera evaluación de la Implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, Puebla obtuviera apenas el 57.4% de cumplimiento 1.

**Avances en la Implementación del PbR-SED en las Entidades Federativas**



Por otra parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental que apenas había entrado en vigor en 2009, consideraba como plazo para las Entidades Federativas la generación de indicadores de resultados y la publicación de información contable, presupuestaria y programática en las páginas de internet de los gobiernos estatales en diciembre de 2012<sup>2</sup>.

Lo anterior repercutió que los avances en materia contable no se reflejaran adecuadamente y que la información publicada careciera de mecanismos que contribuyeran a la rendición de cuentas, motivo por el cual el Gobierno del Estado de Puebla para 2010, se encontraba por debajo de la media nacional en los rubros de transparencia fiscal, colocándose en la posición 22 del Índice de Transparencia y

Disponibilidad de la Información Fiscal en las Entidades Federativas (ITDIF) publicado por ARegional<sup>3</sup> con apenas 65 puntos, y que de acuerdo a la escala utilizada por la consultoría se considerara a Puebla como un estado con “Baja Transparencia”; un resultado similar se reflejó en el Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) publicado por el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO)<sup>4</sup> en el cual Puebla obtuvo la posición 19.

A partir de 2011 con la publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017 y en consecuencia el programa Sectorial de Finanzas, se considera en la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas la creación de la Unidad de Inversión para regular los criterios y disposiciones relativas a la deuda pública, inversiones públicas y mecanismos de financiamiento.

Así mismo, en ese año se toman medidas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) considerando por primera vez la generación de Programas Presupuestarios (PP’s) para el proyecto de Ley de Egresos 2012, la cual también incluye la información del presupuesto desagregado de acuerdo a la clasificación administrativa, funcional y programática de acuerdo a los criterios exigidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Para fortalecer estos avances, en materia de marco jurídico se publicó la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla en 2012 y se elaboró el Manual de Programación 2012 en materia normativa para orientar a las instituciones en su Programación.

En 2012 se generan importantes cambios para la captura de información con la implementación del Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR), herramienta informática que concentra la información programática – presupuestal que permite a los Ejecutores de Gasto ingresar su información de montos financieros, objetivos institucionales y metas físicas, generando las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR’s) de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico para la integración de los PP’s<sup>5</sup>.

En 2013 se modifica nuevamente el artículo 108 de la Constitución del Estado de Puebla para incorporar los resultados de la evaluación al desempeño en la asignación de recursos, sin embargo, la evaluación hasta ese momento únicamente se hacía a nivel de gestión, competencia de la Secretaría de la Contraloría, motivo por el cual en junio de ese mismo año se modifica la Estructura Orgánica de la ahora Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y se crea la Dirección de Evaluación como la responsable de llevar a cabo las acciones relacionadas con la evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios, institucionalizando así la implementación del SED; otro resultado de esta reestructura fue la Unidad de Inversión que se integra como parte de la Subsecretaría de Egresos, obteniendo como resultado que para el Ejercicio Fiscal 2014 el Programa Presupuestario P003. Gestión para Resultados de la Administración Pública, el cual concentra en sus objetivos la Programación, Presupuestación, Asignación, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas de los recursos públicos.

En materia de Gestión Pública Transparentada, se publica por primera vez el Presupuesto

Ciudadano como mecanismo para mejorar la comunicación con la ciudadanía acerca del destino de los recursos a ejercer en el Ejercicio Fiscal<sup>6</sup>.

En 2014 se empiezan a generar los primeros productos de monitoreo y evaluación de los PP's: Se pone en marcha el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SiMIDE) que permite el análisis continuo y sistemático de información de los indicadores de desempeño de los PP's de manera coordinada con el Ejercicio del Presupuesto.

De igual forma, para el desarrollo de la inversión en la entidad, se realizaron mayores asignaciones de recursos mediante esquemas tripartitas (Federal – Estatal – Municipal) de financiamiento, lo que permitió la generación de ahorro interno y un bajo nivel de Deuda Pública, así como el mayor porcentaje de asignación de recursos a capital de la administración con 19%.

Se empiezan a utilizar los insumos generados para la rendición de cuentas incorporando los avances de los indicadores de resultados, así como su análisis en la Cuenta Pública, dando cumplimiento a lo estipulado en el Título Quinto de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Para el Proyecto de Egresos de 2015 se incorporaron los indicadores que dan cumplimiento a los “Compromisos 10 por la Infancia” iniciativa promovida por medio de la Red de los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como se incorporó por primera ocasión la transversalidad del Enfoque de Género<sup>5</sup>.

En materia de evaluación se generan los Documentos Institucionales de Trabajo (DIT) con los cuales se construyeron compromisos con los responsables de los Programas Presupuestarios para solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) detectados en la evaluación y que intervinieron para el Proyecto de Ley de Egresos.

Otro aspecto relevante que modificó la asignación de recursos públicos, ajeno a la administración, fue la reingeniería del Gasto Público Federal bajo la implementación del Presupuesto para Resultados con Perspectiva base Cero, la cual trajo como consecuencia que el Estado también adoptara la medida y se diera a la tarea de identificar duplicidades y/o complementariedades en los PP's para mejorar la asignación del Presupuesto y que tuvo como resultado la reducción de PP's publicados en la Ley de Egresos 2016 a únicamente 100.

Aunque el número de Programas Presupuestarios se ha regulado con la finalidad de evitar duplicidades en la provisión de los bienes y servicios que se otorgan a la ciudadanía, el número de Programas autorizados para el ejercicio fiscal 2018 se vio incrementado en atención a los nuevos compromisos de gobierno y nuevas disposiciones normativas que requieren de acciones en materia de Gasto Programable, por lo cual para la Ley de Egresos del Estado de Puebla para 2018, se publicaron 116 Programas para atender las necesidades y demandas de la población.

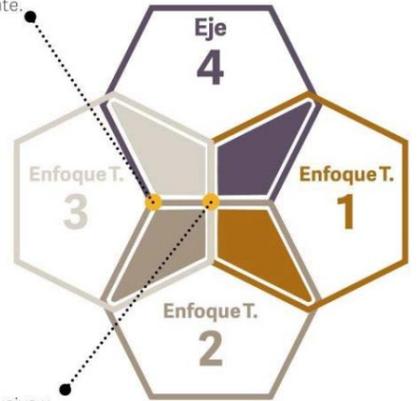
Por otro lado, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) para la administración 2019-2024, considerado hasta la emisión de los nuevos Documentos de Planeación Estratégica del Gobierno Electo, se conforma por cuatro Ejes de Gobierno y un Eje Especial, mediante los cuales se facilitará la capacidad de responder a las diferentes barreras que existen; se consideran, además, cuatro Enfoques Transversales cuya finalidad es mejorar la problemática actual y alcanzar los objetivos desde un enfoque integral.



La transversalidad busca que el desarrollo de acciones gubernamentales, que tradicionalmente se relacionan con los sectores, puedan complementarse entre ellas con la finalidad de establecer esquemas articulados que contribuyan al alcance de los objetivos establecidos, esto a través de un esquema de corresponsabilidad entre Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que permita alinear esfuerzos en el desarrollo de acciones.

La transversalidad entre ejes y enfoques se representa como la relación que guardan entre sí, esto permite realizar trabajos coordinados para atender problemáticas complejas de manera integral, esta se verá reflejada en las estrategias y líneas de acción como un trabajo coordinado para alcanzar un desarrollo sostenible.

Incrementar el acceso a los servicios de salud con un enfoque equitativo e incluyente.



Promover una educación inclusiva y con perspectiva de género en todos los niveles, que permita potenciar las capacidades de las personas.

- Disminución de las desigualdades
- Infraestructura
- Pueblos Originarios
- Igualdad Sustantiva

## Participación de las Dependencias en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

1	2	3	4
Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho	Recuperación del Campo Poblano	Desarrollo Económico para Todas y Todos	Disminución de las Desigualdades
 Secretaría de Gobernación <small>Gobierno de Puebla</small>	 Secretaría de Desarrollo Rural <small>Gobierno de Puebla</small>	 Secretaría de Economía <small>Gobierno de Puebla</small>	 Secretaría de Salud <small>Gobierno de Puebla</small>
 Fiscalía <small>Gobierno de Puebla</small>		 Secretaría del Trabajo <small>Gobierno de Puebla</small>	 Secretaría de Bienestar <small>Gobierno de Puebla</small>
 Secretaría de Seguridad Pública <small>Gobierno de Puebla</small>		 Secretaría de Turismo <small>Gobierno de Puebla</small>	 Secretaría de Educación <small>Gobierno de Puebla</small>
			 Secretaría de Cultura <small>Gobierno de Puebla</small>

## Transversales

<b>1</b>	Infraestructura	 Secretaría de Infraestructura Gobierno de Puebla	 Secretaría de Movilidad y Transporte Gobierno de Puebla	
<b>2</b>	Pueblos Originarios	 Secretaría de Infraestructura Gobierno de Puebla	 Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Gobierno de Puebla	
<b>3</b>	Igualdad Sustantiva	 Secretaría de Igualdad Sustantiva Gobierno de Puebla	 Secretaría de Movilidad y Transporte Gobierno de Puebla	
<b>4</b>	Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático	 Secretaría de Infraestructura Gobierno de Puebla	 Secretaría de Movilidad y Transporte Gobierno de Puebla	 Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Gobierno de Puebla
<b>E</b>	Gobierno Democrático, Innovador Y Transparente	 Secretaría de la Función Pública Gobierno de Puebla	 Secretaría de Administración Gobierno de Puebla	 Secretaría de Planeación y Finanzas Gobierno de Puebla

En la actualidad, el impulso a la Gestión para Resultados en la Entidad ha rendido notables frutos en comparación con 2010, para el ejercicio 2021, el IMCO cambio la denominación de la metodología para la medición de la información presupuestal de las Entidades Federativas, anteriormente denominado “Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) por Barómetro de Información Presupuestal (BIPE), como resultado el Gobierno del Estado de Puebla obtuvo el 100% en el nivel de cumplimiento de las secciones:

- Acceso inicial
- Ley de Ingresos
- Clasificaciones
- Poderes / dependencias
- Municipios
- Tabuladores / plazas
- Deuda pública
- Recursos federales
- Rubros específicos
- Criterios



### 1.3 Estado actual del problema.

Los recursos públicos son por naturaleza limitados para atender la prestación de bienes y servicios que demanda la población condicionados a una mayor cobertura y calidad, lo cual ha obligado a esta administración a adoptar, en concordancia con la Federación, mejores prácticas para realizar la priorización, asignación y ejecución de Gasto Público, basadas en consideraciones objetivas y de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Mexicana y 108 de la Constitución del Estado de Puebla: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; así mismo ambos mandatos constitucionales enuncian que dichos recursos deben ser evaluados.

Estos principios han obligado un cambio en la Gestión Pública y han hecho que esta administración oriente sus esfuerzos en la Implementación de la Gestión para resultados considerada como medio para el logro de los objetivos de las Instituciones de la Administración Pública Estatal que ejercen Gasto Público, esto mediante el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) para atender la necesidad de vincular las acciones que realiza el Gobierno del Estado con los resultados obtenidos, evitando el énfasis en los procedimientos y enfocándonos en los resultados para la asignación de Gasto, por lo que es necesario continuar fortaleciendo a implementación del PbR y SED para tomar decisiones acertadas en la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios (PP's) de acuerdo a los resultados que estos generen.

A su vez, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el orden federal y la Ley de



Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, exigen que este proceso sea recíproco con la información financiera, programática y presupuestal generada, la cual además, es información pública de oficio para las Instituciones de la Administración pública, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y debe estar armonizada con los criterios establecidos en dichas leyes, por lo que tiene que asegurar que esta sea transparente, oportuna, clara y veraz, que permita el escrutinio público y la rendición de cuentas.

Por otro lado, para cumplir con los criterios de eficiencia, economía y honradez, también es necesario que la asignación de Gasto de Inversión se realice de manera responsable e informada para promover el desarrollo planificado de la Entidad, favoreciendo la comunicación con los municipios y fomentando la coinversión para el desarrollo de infraestructura.

Es importante mencionar que la evolución de la situación planteada obedece a cambios estructurales dentro de la Administración Pública y factores exógenos que dependen de la Federación como las modificaciones al marco jurídico que regulan el Gasto y las decisiones presupuestarias que afectan directamente el comportamiento de la Entidad en la asignación recursos, por lo que no se propone una fecha para su revisión ya que esta atiende un mandato constitucional.

Fuentes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reforma al artículo 134 publicada el 07 de mayo de 2008.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Reforma al Artículo 108 publicada el 09 de octubre de 2009.

#### **1.4 Definición del problema.**

El ejercicio de Gasto Público que realizan las Instituciones de la Administración Pública Estatal cumple parcialmente con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



## 1.5 Justificación del PP.

La Administración Pública Estatal carecía de una metodología, que le permitiera obtener información basada en consideraciones objetivas para la asignación de recursos públicos en el presupuesto de egresos con base en los resultados de los programas presupuestarios, condición que disminuye con la implementación de la gestión para resultados (GpR).

## 1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Presupuest o por Resultados (Baja California)	Gobierno del Estado de Baja California	Promover mejores prácticas de gestión pública orientada a resultados en materia de planeación, Presupuesta ción, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas en el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California	Opera el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental que contempla el avance en el cumplimiento de metas autorizadas por el Congreso del Estado, comportamiento en el ejercicio del presupuesto asignado y los resultados de los indicadores de desempeño y gestión. Dichas evaluaciones se realizan de manera mensual sobre 5 ejes: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Inversión pública y adquisiciones</li> <li>-Gestión financiera</li> <li>-Ingreso y gasto público</li> <li>-Control interno</li> <li>-Calidad de los servicios y marco legal</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación del Programa de Saneamiento Operativo y Financiero del Sector Paraestatal, que consiste en una reingeniería administrativa, racionalización del gasto y reestructuración de la deuda, así como descentralización de las funciones.</li> <li>• En el mismo portal: Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (<a href="http://indicadores.bajacalifornia.gob.mx/consulta-ciudadana/index.jsp">http://indicadores.bajacalifornia.gob.mx/consulta-ciudadana/index.jsp</a>) se puede realizar la consulta de los principales indicadores, la alineación de estos al Plan Estatal de Desarrollo y los Programas derivados de éste, las versiones ciudadanas de los Presupuestos de Egresos, así como la descarga del mismo en diferentes clasificaciones, ejercicio de los recursos federales transferidos, cuenta pública, el Programa Anual de Evaluación, así como los resultados de las evaluaciones realizadas y la ubicación georreferenciada de las obras públicas. Este portal destaca por la accesibilidad en la consulta de información ya que esta puede ser por indicador o por Programa y por iconos gráficos que facilitan la consulta y la navegación.</li> </ul>	Baja California se encuentra desde 2012 entre los primeros 2 lugares de la Evaluación realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la implementación del PbR. Actualmente ocupa la posición 10 con un avance de 90% en el Índice de Información Presupuestal Estatal (IPE) evaluado por el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) y la posición 15 del Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas (ITDIF) evaluado por ARegional.



<p>Gestión para Resultados (Jalisco)</p>	<p>La eficiencia administrativa de las diferentes dependencias del Gobierno del estado se promueve mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.</p>		<p>Entre las mejores prácticas del Programa en la Entidad destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento a los Indicadores de los Programas Presupuestarios por:             <ul style="list-style-type: none"> <li>-Unidad presupuestal (Dependencia) -</li> <li>Indicadores que pertenecen al PED</li> </ul> </li> <li>• Dentro del Seguimiento y Evaluación ha desarrollado la Plataforma MIDE Jalisco, en la cual se presenta el seguimiento a los indicadores de desarrollo mostrando información relevante acerca de su construcción y evaluación. La información se presenta por áreas de interés o bien por temas sectoriales por dimensión del Desarrollo</li> <li>• Cuenta con mecanismos de participación ciudadana para la medición del Desempeño como el Consejo Ciudadano "MIDE Jalisco" y "MIDE LAB" que involucra a actores no gubernamentales y ciudadanía en general en la generación, uso y potenciación de la información generada por desempeño.</li> <li>• En el caso de MIDE Jalisco, el objeto es coadyuvar en la determinación de criterios y lineamientos técnicos para la definición de metas de los indicadores del desarrollo y su cumplimiento.</li> <li>• Para MIDE LAB, se hace trabajo coordinado en mesas de diálogo, generación de datos abiertos y extensión al uso social de las tecnologías de la información.</li> </ul>	<p>En el caso de los Índices del ITDIF e IPE, comparten con Puebla la primera posición. Destaca que la Plataforma MIDE Jalisco está reconocida por instituciones nacionales e Internacionales como el Centro CLEAR para América Latina, el CIDE y ocupa el 1er lugar en la categoría de "Monitoreo y Evaluación" del Premio GpRD 2015.</p>
--	--	--	---	--

### 1.7 Árbol de problemas.





## 2. Objetivos

### 2.1 Árbol de objetivos.





## 2.2 Estrategia para la selección de alternativas.

De los medios planteados para la solución del problema a atender en el árbol de objetivo, se identifican como factibles de intervención por el PP los que cuentan con las siguientes características:

- Son atribuciones correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Administración y a las unidades responsables que participan en este PP.
- Son viables para su implementación.

De lo anterior y después de analizar los puntos mencionados, la intervención del programa optará por las siguientes alternativas:

## 2.3 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
<b>Efectos</b>	<b>Fines</b>	<b>Fin</b>
LOS RECURSOS PÚBLICOS SE ASIGNAN DE FORMA INEFICAZ	LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL ESTADO SE ASIGNAN CON BASE EN RESULTADOS CONTRIBUYENDO A TENER FINANZAS SANAS	CONTRIBUIR A CONTAR CON FINANZAS SANAS QUE PERMITAN GENERAR VALOR PÚBLICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.
<b>Problema Central</b>	<b>Solución</b>	<b>Propósito</b>
EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CUMPLE PARCIALMENTE CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ	LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EJERCE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS CONSTITUCIONALES	LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EJERCEN EL GASTO PÚBLICO EN APEGO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, PROCURANDO SU EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.
<b>Causa (1er Nivel)</b>	<b>Medios (1er Nivel)</b>	<b>Componentes</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CON ASIGNACION INERCIAL DEL PRESUPUESTO.</li> <li>2. DEFICIENCIA EN LA ASIGNACION DEL GASTO PÚBLICO.</li> <li>3. INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE POCO CONOCIDA Y DESIGUAL.</li> <li>4. GESTION PUBLICA DISCRECIONAL</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. SE IMPLEMENTA EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS EN LA ELABORACION DE LA LEY DE EGRESOS CON PERSPECTIVA DE GENERO.</li> <li>2. EFICIENCIA Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN PÚBLICA EFICIENTADA.</li> <li>2. EFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO IMPLEMENTADA.</li> <li>3. INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA RESULTADOS CON UN ENFOQUE TRANSVERSAL ELABORADA.</li> </ol>



<p>5. DEFICIENCIA EN LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA INVERSION PUBLICA.</p> <p>6. OPACIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE AYUDAS Y SUBSIDIOS</p>	<p>3. ARMONIZACION Y HOMOLOGACION DE LA INFORMACION FINANCIERA DEL ESTADO DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD</p> <p>4. GESTION PUBLICA TRANSPARENTE EFICIENCIA EN LA ASIGNACION DE RECURSOS DE INVERSION PUBLICA</p> <p>6. TRANSPARENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE AYUDAS Y SUBSIDIOS</p>	<p>4. INFORMACIÓN FINANCIERA, PROGRAMÁTICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL TRANSPARENTADA.</p> <p>5. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADA.</p> <p>6. TRÁMITES DE RECURSOS EN MATERIA DE AYUDAS Y SUBSIDIOS A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS (ODES) VALIDADOS.</p>
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<p>1.1 POCA DIFUSION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA CAMARA DE DIPUTADOS.</p> <p>1.2 INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS REALIZADA IMPROVISADAMENTE.</p> <p>1.3 INTEGRACION DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE FORMA INERCIAL SIN CONSIDERACION DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS.</p> <p>1.4 LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA NO SE ENCUENTRA HOMOLOGADA A LOS ESTANDARES NACIONALES</p> <p>1.5 INEXISTENTE MONITOREO A INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS</p> <p>1.6 DEFICIENTE SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE PERSPECTIVA DE GENERO</p> <p>1.6 PORTALES A CARGO DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO REQUIEREN DE ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO PARA SU OPTIMO USO.</p> <p>1.7 DEFICIENTE SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>1.8 PORTALES A CARGO DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO REQUIEREN DE ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO PARA SU OPTIMO USO</p> <p>1.9 EL SIAF REQUIERE MANTENIMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE PROGRAMACION</p> <p>2.1 DESCONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y</p>	<p>1.1 ELABORAR DOCUMENTOS QUE PERMITAN DIFUNDIR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO.</p> <p>1.2 ELABORAR LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS VERIFICANDO SU ADECUADA INTEGRACION.</p> <p>1.3 COORDINAR LA INTEGRACION D LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS BASADOS EN LA METODOLOGIA DE MARCO LOGICO.</p> <p>1.4 SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE (CONAC)</p> <p>1.5 REALIZAR REPORTES DE MONITOREO A INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AUTORIZADOS.</p> <p>1.6 PORTALES A CARGO DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO CUENTAN CON ADECUADO MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>1.7 SE REALIZAN ADECUACIONES AL SPPR QUE DAN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE PROGRAMACION.</p> <p>1.8 PORTALES A CARGO DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO REQUIEREN DE ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO PARA SU OPTIMO USO</p> <p>1.9 EL SIAF REQUIERE ADECUACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE PROGRAMACION.</p>	<p>1.1 ALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>1.2 AUTORIZACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>1.3 REALIZACIÓN DE REPORTES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS, CONVENIOS Y FONDOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>1.4 REALIZACIÓN DE INFORMES QUE REFLEJEN EL SEGUIMIENTO A LOS PAGOS MENSUALES DEL SERVICIO DE LA DEUDA DIRECTA Y CONTINGENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA GARANTIZAR QUE ESTOS SE REALICEN EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>1.5 INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA EN COORDINACIÓN CON LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y DEMÁS INSTANCIAS EJECUTORAS.</p> <p>1.6 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LOS DOCUMENTOS DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.</p> <p>1.7 REALIZACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LOS DICTÁMENES DE CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO Y PAGO QUE SE EMITEN PREVIO A LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS.</p> <p>1.8 REALIZACIÓN DEL REPORTE DEL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.</p> <p>1.9 REALIZACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES AL REGISTRO</p>



<p>EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.</p> <p>2.2 INVERSIONES DE LOS RECURSOS SIN MONITOREO.</p> <p>2.3 FALTA DE CALIFICACION A LA CALIDAD CREDITICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>2.4 INCERTIDUMBRE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS AL SERVICIO DE LA DEUDA.</p> <p>2.5 REDUCIDA CERTEZA SOBRE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CONTRATACION DE CREDITOS</p> <p>2.6 POCO CONOCIMIENTO SOBRE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES QUE TIENE EL ESTADO.</p> <p>3.1 CUENTA PÚBLICA POCO FIABLE, SIN CRITERIOS DE ARMONIZACION.</p> <p>3.2 ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA INFORM FINANCIERA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONAC.</p> <p>4.1 AUTORIZAR EL PRESUPUESTO CIUDADANO PARA SU PUBLICACION EN LOS PORTALES CORRESPONDIENTES.</p> <p>4.2 COORDINACION DEFICIENTE EN PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES NATURALES.</p> <p>4.3 POCA ATENCION A LAS SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA PRESENTADAS POR LA CIUDADANIA</p> <p>4.4 SE RECIBEN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA GNERAR LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACION DE LA GESTION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS</p> <p>4.5 SE RECIBEN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA CONTRALORIA PARA GENERAR LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACION DE LA GESTION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.</p> <p>4.6 SE TIENE QUE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PUBLICACION DE INFORMACION QUE REQUIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</p>	<p>2.1 EMITIR CIRCULARES CON LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO</p> <p>2.2 REALIZAR REPORTES DE LOGROS OBTENIDOS EN EL RUBRO DE LAS INVERSIONES DE LOS RECURSOS</p> <p>2.3 REALIZAR ACTUALIZACIONES DE INFORMACION PARA OBTENER UNA CALIFICACION A LA CALIDAD CREDITICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO</p> <p>2.4 EXISTE UN ADECUADO SEGUIMIENTO A LOS PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA DIRECTA Y CONTINGENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO</p> <p>2.5 CERTEZA SOBRE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CONTRATACION DE CREDITOS</p> <p>2.6 SE ACTUALIZA EL REGISTRO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO</p> <p>3.1 INTEGRAR LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO ARMONIZADA</p> <p>3.2 ELABORAR INFORMES FINANCIEROS PARCIALES</p> <p>4.1 ELABORAR EL PRESUPUESTO CIUDADANO PARA SU PUBLICACION EN LOS PORTALES CORRESPONDIENTES</p> <p>4.2 REALIZAR REUNIONES DE COMITES Y/O COMISIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES NATURALES</p> <p>4.3 SE DA ATENCION OPORTUNA A LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACION DE LA GESTION</p> <p>4.4 SE DA ATENCION OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUDITORIA SUPERIOR</p> <p>4.5 SE PUBLICA JUNTO CON LA INICIATIVA DE EGRESOS APARTADOS DE INFORMACION QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS EVALUADOS POR IMCO</p> <p>4.6 SE DA CUMPLIMIENTO A LA PUBLICACION DE LA INFORMACION</p>	<p>DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO.</p> <p>1.10 PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO.</p> <p>1.11 REALIZACIÓN DE REPORTES DE LOS CÁLCULOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE DEL FONDO GENERAL LES CORRESPONDEN A LOS 217 MUNICIPIOS DE ACUERDO A LA LEY.</p> <p>1.12 ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>2.1 EMITISIÓN DE LAS POLÍTICAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE PERMITAN MEJORAR EL PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.</p> <p>2.2 REALIZACIÓN DE LOS REPORTES DE LOGROS OBTENIDOS EN EL RUBRO DE LAS INVERSIONES DE LOS RECURSOS.</p> <p>2.3 POLÍTICAS, NORMAS Y APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE PERMITAN MEJORAR EL PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.</p> <p>2.4 EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE LAS POLÍTICAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE PERMITAN MEJORAR EL PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.</p> <p>2.5 OBTENCIÓN DE INFORMES ACTUALIZADOS DE LAS CALIFICACIONES QUE AVALEN LA CALIDAD CREDITICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>2.6 REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTOS A LA EJECUCIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL.</p> <p>2.7 REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTOS A LA EJECUCIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL.</p>
---	---	---



<p>5.1 NO SE AUTORIZAN OPORTUNAMENTE LOS RECURSOS EN INFRAESTRUCTURA</p> <p>5.2 POCA TRANSPARENCIA EN LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO</p> <p>5.3 PARTICIPACION REDUCIDA EN LA OBTENCION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>5.4 NO SE COMUNICA POR LA VIA ADECUADA LA AUTORIZACION DE RECURSOS PUBLICOS DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>5.5 INADECUADOS SEGUIMIENTOS Y CONTROL DE PROGRAMAS, CONVENIOS Y FONDOS DESTINADOS A LA INVERSION PUBLICA</p> <p>5.6 DISTRIBUCION INADECUADA DE LAS PARTICIPACIONES QUE DEL FONDO GENERAL LE CORRESPONDEN A LOS 217 MUNICIPIOS DE ACUERDO A LA LEY</p> <p>5.7 REDUCIDOS MECANISMOS DE PAGO EN MATERIA DE INVERSION PUBLICA</p> <p>5.8 EL BANCO INTEGRADO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA DEBILITADO</p> <p>5.9 REDUCIDA PARTICIPACION E LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA ANUAL DE INVERSION PUBLICA</p> <p>5.10 LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES TIENEN POCO CONOCIMIENTO DE LA INTEGRACION DE LA CARTERA DE INVERSION PUBLICA</p> <p>5.11 CONCENTRACION DEL GASTO DE INVERSION EN LAS ZONAS METROPOLITANAS DIFICULTANDO EL DESARROLLO EQUITATIVO DEL ESTADO.</p> <p>6.1 RECURSOS CONCURRENTES NO TRANSPARENTADOS</p> <p>6.2 POCA TRANSPARENCIA EN LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO</p> <p>6.3 SUSTENTO DOCUMENTAL DE APOYOS FINANCIEROS CON ERRORES EN SU INTEGRACIÓN</p>	<p>FINANCIERA REQUERIDA POR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUADA POR EL INDICE</p> <p>5.1 AUTORIZAR MILLONES DE PESOS EN RECURSOS DE INVERSION PUBLICA EN 2025</p> <p>5.2 PUBLICAR DOCUMENTOS DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS 217 MUNICIPIOS EL ESTADO</p> <p>5.3 REALIZAR GESTION ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y CAMARA DE DIPUTADOS PARA OBTENER RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>5.4 REALIZAR OFICIOS DE AUTORIZACION DE RECRUSOS PARA OBRAS Y/O ACCIONES EN MATERIA DE INVERSION PUBLICA</p> <p>5.5 REALIZAR REPORTES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS, CONVENIOS Y FONDOS DESTINADOS A LA INVERSION PUBLICA</p> <p>5.6 REALIZAR REPORTES DE LOS CALCULOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE DEL FONDO GENERAL LE CORRESPONDEN A LOS 217 MUNICIPIOS DE ACUERDO A LA LEY</p> <p>5.7 EXISTEN ESQUEMAS DE COINVERSION EN MATERIA DE INVERSION PUBLICA</p> <p>5.8 EL BANCO INTEGRADO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA ESTA FORTALECIDO</p> <p>5.9 PROPUESTA ANUAL DE INVERSION PUBLICA ELABORADA EN COORDINACION CON TODAS LA AREAS INVOLUCRADAS EN LA MATERIA</p> <p>5.10 EXISTE UNA CARTERA DE INVERSION PUBLICA QUE SE ELABORA EN COORDINACION CON TODAS LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO</p> <p>5.11 LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE INVERSION PUBLICA</p>	<p>3.1 COORDINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DE CADA EJERCICIO FISCAL.</p> <p>3.2 REALIZACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL A UTILIZAR EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES Y EN LAS NECESIDADES DE REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO.</p> <p>3.3 ELABORAR, PROPONER E INTEGRAR LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DE CADA EJERCICIO FISCAL.</p> <p>3.4 PROPONER LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS A LA TITULAR DE ESTA SECRETARÍA.</p> <p>3.5 COORDINACIÓN Y EMISIÓN DEL MANUAL DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN 2025.</p> <p>3.6 ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN 2025.</p> <p>3.7 EMISIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2025 DERIVADO DE LA CONCERTACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.</p> <p>3.8 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS EJECUTORES DE GASTO.</p> <p>3.9 ACTUALIZACIÓN DE LOS CATÁLOGOS Y ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS PARA EL SIAF.</p> <p>3.10 COORDINACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS EJECUTORES DE GASTO PÚBLICO CONFORME LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO.</p> <p>3.11 ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE PERMITAN DIFUNDIR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 AUTORIZADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.</p>
---	--	--



	<p>SE REALIZAN EN EL INTERIOR DEL ESTADO</p> <p>6.1 RECURSOS CONCURRENTES TRANSPARENTADOS</p> <p>6.2 PUBLICACION DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO</p> <p>6.3 REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE AMPARAN LOS APOYOS FINANCIEROS</p>	<p>3.12 EJECUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PORTAL ELECTRÓNICO QUE SIRVE PARA PUBLICITAR EL PAQUETE ECONÓMICO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>3.13 AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LAS ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.</p> <p>3.14 ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LAS ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.</p> <p>3.15 INTEGRACIÓN DE LOS TOMOS ANEXOS A LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA DETALLADA DEL GASTO PÚBLICO.</p> <p>3.16 REALIZACIÓN DE REPORTES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO ESTRATÉGICOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AUTORIZADOS.</p> <p>4.1 AUTORIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL A UTILIZAR EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES Y EN LAS NECESIDADES DE REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO.</p> <p>4.2 ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN (SEE).</p> <p>4.3 COORDINACIÓN DEL PROCESO DEL DIAGNÓSTICO SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PBR-SED EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.</p> <p>4.4 ATENCIÓN DEL CUESTIONARIO PARA EL DIAGNÓSTICO SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PBR-SED EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EMITE LA</p>
--	--	---



		<p>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p> <p>4.5 PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE COMITÉS Y/O COMISIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES.</p> <p>4.6 GENERACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO PRESUPUESTO CIUDADANO, PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES.</p> <p>4.7 ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS APROBADOS EN LEY DE EGRESOS 2025 PARA SU SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.</p> <p>4.8 REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DESASTRES NATURALES PARA EL PERIODO 2025.</p> <p>4.9 ADMINISTRACIÓN DEL PORTAL LGCG QUE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y AL ÍNDICE DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO (IIEG).</p> <p>5.1 ADMINISTRACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO CONSOLIDADA ARMONIZADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>5.2 COORDINACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO CONSOLIDADA ARMONIZADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>6.1 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO</p> <p>6.2 PUBLICACIÓN DE LOS MONTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS DURANTE EL PERIODO POR CONCEPTO DE AYUDAS Y SUBSIDIOS.</p>
--	--	---



		6.3 VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN Y CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO CELEBRADOS CON LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)
--	--	---

### 3. Cobertura

#### 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

**Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia:** Se considera a las 89 Instituciones Públicas en el Estado de Puebla, tomando como referencia a aquellas que cuenten con vigencia y se encuentren en el Catálogo de Instituciones de la Administración Pública Estatal, el cual es actualizado conforme se publican en el Periódico Oficial del Estado las reformas y las nuevas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, Decretos de Creación y Decretos de Extinción de diversos Organismos Públicos.

**Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial:** Para 2025 se considerarán 89 instituciones que ejercen Gasto Público. Dicha Información toma como referencia a las Instituciones que en este o en ejercicios anteriores contaron con asignación presupuestal.

**Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida:** La población atendida es la misma que la Población Objetivo en virtud de que se debe atender a todas las Instituciones de la Administración Pública Estatal que cuenten con asignación de recursos o ejerzan a través de la captación de derechos o productos.

**Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo:** Para 2025 se considerarán 89 Instituciones que cuentan con recursos estatales y/o federales autorizados a ejercer para el Ejercicio Fiscal que se programa, de acuerdo a las estimaciones de asignación presupuestal, así mismo se considera a las Entidades no apoyadas que ejercen recursos públicos.



	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
<b>Población de Referencia</b>	instituciones Públicas del Estado de Puebla	89		Anual	Catálogo de Instituciones de la Administración Pública Reformas y las nuevas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, Decretos de Creación, Decretos de Extinción de diversos Organismos Públicos.
<b>Población Potencial</b>	Instituciones Públicas del Estado de Puebla que ejercen Gasto Público	89			Clave Presupuestaria de la Institución con asignación de presupuesto en ejercicio actual o anteriores
<b>Población Atendida</b>	Instituciones Públicas del Estado de Puebla que ejercen Gasto Público y que cuentan con recursos Federales y/o Estatales Autorizados	89			Estimaciones de Techos presupuestales entregados a las Instituciones para la Integración de la Ley de Egresos. Información de Entidades no apoyadas que ejercen recursos propios
<b>Población Objetivo</b>	Instituciones Públicas del Estado de Puebla que ejercen Gasto Público y que cuentan con recursos Federales y/o Estatales Autorizados	89			Estimaciones de Techos presupuestales entregados a las Instituciones para la Integración de la Ley de Egresos. Información de Entidades no apoyadas que ejercen recursos propios.



### 3.2 Estrategia de cobertura.

**Población Potencial:** 89 Instituciones Públicas del Estado de Puebla que ejercen Gasto Público.

Por la naturaleza del Programa, no se puede discriminar la atención brindada a los ejecutores de Gasto, por lo que se considera a todas las Instituciones de la Administración Pública Vigentes y que realizan el ejercicio de Gasto Público.

**Descripción del resultado esperado:** La administración eficiente, eficaz, económica, transparente y honrada del Gasto Público.

**Magnitud (Población Objetivo):** 89 Instituciones que ejercen y Gasto Público cuentan con recursos estatales y/o federales autorizados.

La determinación de metas se basa en la proyección realizada en el Plan Estatal de Desarrollo vigente y estrategias transversales, así como proyecciones históricas del PP.

### 3.3 Mecánica operativa.

La normatividad que regula la operación del Programa Presupuestario es:

NORMA	FECHA DE PUBLICACIÓN	ÚLTIMA REFORMA	ENLACE
Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPELSP)	02 de octubre de 1917	02 de febrero de 2024	<a href="https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/7373_dd0e49ae5edf016dc8ba9810e1b3d3a8">https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/7373_dd0e49ae5edf016dc8ba9810e1b3d3a8</a>
Artículos 33 fracción V, 35 fracciones V y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla (LOAPEP)	31 de julio de 2019	11 de abril de 2024	<a href="https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/7551_081ff2fcb715555efbe9357d829b847c">https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/7551_081ff2fcb715555efbe9357d829b847c</a>
Artículos 1, 13 fracciones I y II, 21, 23, 27 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024 (LEEPEF2023)	18 de diciembre de 2023	Sin reformas	<a href="https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/6826_0137d07b8b5c68ad7dcf07dfb9b3820b">https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/6826_0137d07b8b5c68ad7dcf07dfb9b3820b</a>



Artículos 1, fracción II, 12, 13, 41, 118, 119 y 120 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla (LPGPREP)	10 de noviembre de 2020	Sin reformas	<a href="https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_de_Presupuesto_y_Gasto_Publico_Responsable_del_Estado_de_Puebla_T_210112020.pdf">https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_de_Presupuesto_y_Gasto_Publico_Responsable_del_Estado_de_Puebla_T_210112020.pdf</a>
Artículos 3, fracción XVIII y XXIII, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (LPDEP)	14 de enero de 2020	25 de agosto de 2023	<a href="https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/6617_8a840c7fdeb5af5ae0440461e7e80125">https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/6617_8a840c7fdeb5af5ae0440461e7e80125</a>
Artículos 2, 4, 7, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla (LEPEP)	19 de diciembre de 2003	16 de julio de 2024	<a href="https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/7745_d99d693a07164943544d2725d17a9388">https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/7745_d99d693a07164943544d2725d17a9388</a>
Artículo 44 fracciones VI, VII, XI, XII; 45 fracciones VI, VII, 46, fracciones IV, V, XI, XII, XV; 47 fracciones II, III, IV, V y 48 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas (RISPF)	12 de febrero de 2020	31 de mayo de 2024	<a href="https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/7657_e9bb7728cba43274584351739c19d477">https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/7657_e9bb7728cba43274584351739c19d477</a>

### 3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

Con base en lo establecido en la Clasificación Programática del Consejo Nacional de Armonización Contable, artículos 1, 2, 3, fracción xxiii y lxxv, 6, fracción iii, 12, 13, fracción i, 14, fracciones i a v, 17 y 61 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 31, fracción ii, y 33, fracción v, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 46, fracciones iv, v y vi, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; así como lo establecido en el Manual de Programación 2025 y su Anexo; el presente programa Presupuestario no es susceptible de presentar un Padrón de Beneficiarios.



## 4. Análisis de similitudes o complementariedades

### 4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP	P005 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA	P006 EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN
Institución	126 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	010 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Propósito (MIR)	LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL FORTALECE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA.	LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE BRINDAN TRÁMITES Y SERVICIOS SON EVALUADAS PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE MEJORA DE LA GESTIÓN.
Población o área de enfoque	INSTANCIAS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL QUE PRESENTAN NECESIDADES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN	LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE BRINDAN TRÁMITES Y SERVICIOS Y SON EVALUADAS
Cobertura geográfica	ESTATAL	ESTATAL
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	NO	NO
Se complementa con el PP de análisis	SI	SI
Explicación		

## 5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los Programas Presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 2025

### 5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Considerando que, al momento de actualizar la Normatividad Técnica del Programa Presupuestario, se inicia el proceso de integración de los diferentes Tomos que conforman la Iniciativa de Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, a continuación, se registran datos correspondientes a 2024:



Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$ 113,203,024
2000 Materiales y Suministros	\$ 268,740
3000 Servicios Generales	\$ 373,860,412
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$79,249,190
5000 Inversión Pública	No aplica
<b>Total</b>	<b>\$566,581,366.00</b>

## 5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$79,249,190
Recursos Estatales	\$487,332,176
<b>Total</b>	<b>\$566,581,366.00</b>



## 6. Información Adicional

### 6.1 Información adicional relevante

## 7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
<b>Tipología del PP: "P"</b>
<b>Programa Presupuestario: P004 GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>
<b>Unidad Responsable del PP: 4000 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS</b>

En caso de que el PP sea operado por más de una UR se deberá especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo.

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
1000 OFICINA DEL C. SECRETARIO	■ DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN
4000 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	■ ESTABLECER NORMAS Y MECANISMOS PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS
4100 UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	■ CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS, CONTRAÍDO EN FORMA DIRECTA Y CONTINGENTE POR EL ESTADO Y/O SUS MUNICIPIOS
4101 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DEL GASTO	■ ANALIZAR LA POLÍTICA PRESUPUESTAL DEL GASTO
4102 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL	■ ANALIZAR LA POLÍTICA PRESUPUESTAL DEL GASTO



4103 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	■ GASTO TRANSPARENTE Y ORIENTADO A RESULTADOS
4104 DIRECCIÓN DE TESORERÍA	■ FUNCIONES DE TESORERÍA EFICIENTES Y TRANSPARENTES
4105 DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL	■ GASTO TRANSPARENTE Y ORIENTADO A RESULTADOS
4200 UNIDAD DE INVERSIÓN, DEUDA Y OTRAS OBLIGACIONES	■ MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y OTRAS OBLIGACIONES
4201 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN	■ MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y OTRAS OBLIGACIONES
4202 DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA	■ MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y OTRAS OBLIGACIONES

## Bibliografía

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Diagnóstico sobre el avance en la Implementación del PbR – SED en las Entidades Federativas” 2010 – 2020, México.

Visitando la dirección electrónica:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#DiagnosticoPbRSED>

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental, última publicación del 30 de enero de 2018.

3. Aregional, Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal en las Entidades Federativas (ITDIF), Resumen Ejecutivo, 2010 y 2018, México.

4. Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE), 2010 y 2019, México. Publicación bianual.

## Anexos

<< Sin Información >>